

(R. C. del S. 1)

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte del compromiso para incentivar económicamente a nuestra isla, entendemos necesario para el municipio de Orocovis la creación de una industria eco turística municipal. El turismo, basado en un sistema de reservas, lugares de interés histórico, caminos, zonas de acampado y servicios locales, provee un modelo de desarrollo que ha sido apoyado por miembros de las agencias públicas y de organizaciones ecologistas. El objetivo primario del ecoturismo es aumentar y diversificar el ingreso per cápita de la jurisdicción huésped, preservando a su vez el medio ambiente y la cultura del lugar. Orocovis, localizado en el centro geográfico de nuestra isla, ofrece una variedad natural ambiental y cultural única para el disfrute de todos los puertorriqueños y amigos visitantes. Estas son condiciones óptimas para desarrollar este sector considerado a nivel nacional e internacional como de alta prioridad para la conservación de la naturaleza y del elemento humano.

Se ha establecido que la maximización de la oferta eco turística ocurre en aquellas jurisdicciones que tienen a su disposición facilidades de hostelería. Sin embargo, Orocovis carece de la infraestructura necesaria para hospedar a quienes lleguen a disfrutar de sus riquezas naturales y culturales. A estos fines, es importante transferir las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, al municipio de Orocovis, para crear un parador eco- turístico. Este terreno contiene una estructura deteriorada producto del cierre por parte del Departamento de Educación de las Escuelas de Inmersión, entre ellas la que estaba localizada en Orocovis. La construcción de un parador eco turístico en ese terreno es clave para establecer la infraestructura necesaria de prestación de servicios al turista. Orocovis necesita tener las facilidades para proveer acomodo a los visitantes, ampliar la base turística y estimular su economía con la creación de empleos directos e indirectos. En los últimos años, el desempleo en nuestro país ha azotado duramente a la ciudadanía sin que se hayan tomado iniciativas de estímulo económico. La novedosa idea de crear y posteriormente fortalecer una industria eco turística local es una excelente iniciativa de empoderamiento comunitario.

Esta Asamblea Legislativa apoya el que se fomente la cultura del trabajo mediante la puesta en marcha de iniciativas a nivel municipal para la creación de industrias. Tal es el caso del propuesto parador eco turístico de Orocovis que a su vez rescata un terreno que se ha convertido en un problema de seguridad y salubridad. Además, en una región carente de facilidades hosteleras, el parador eco turístico representará un beneficio adicional para los municipios

circundantes. Este proyecto hará que Orocovis, "Centro Geográfico y Corazón de Puerto Rico", lata fuerte y sano al ritmo de una renovada actividad económica y cultural. Por tal razón, se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564 del Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, con el fin de establecer el parador eco turístico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a que realice una concesión, o permiso especial de uso de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio.

Sección 2.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y el municipio de Orocovis realizarán todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta ante cualquier departamento, agencia, oficina, o corporación pública del Gobierno Estatal.

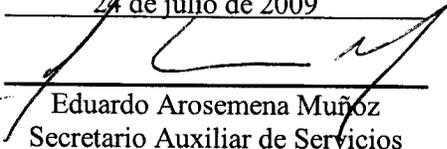
Sección 3.- Se ordena a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos el cese permanente del otorgamiento de consultas de ubicación y permisos de construcción y de uso dentro de los terrenos sujetos a esta Resolución Conjunta para cualquier uso ajeno a aquellos indicados en la Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 24 de julio de 2009

Firma: 
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios